

A definitiva

Ref: Conv. Càmera Comercio
JGL/03.12.18
JLT/zi. SECRETARÍA

JOSÉ LUIS DE LA TORRE MARTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ (CASTELLÓN).

CERTIFIC O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día tres de diciembre de dos mil dieciocho, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:-----

49/18.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN Y APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN. (EXPTE. 9974E).

Resultando que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó tiene en el ámbito de sus competencias las de comercio local según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25.2. y según la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3 g.-----

Resultando que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, regulada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y por la 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana, tiene, a su vez, como fines primordiales: la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas, y que se convierten en el objeto del convenio.-----

Que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, como entidad interesada en la promoción del tejido comercial y turístico y el fomento de actividades empresariales en su localidad, considera la participación de la Cámara, a través de la Antena Local, como el vehículo idóneo para la consecución de estos fines.-----

Interesadas ambas entidades, han convenido concertar sus actuaciones en aras a un mejor aprovechamiento de los recursos, que permita planificar y alcanzar fines más amplios.-----

Resultando que consta en el expediente el texto del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio.-----

Considerando la conveniencia de potenciar la actividad económica del municipio y el citado convenio para intentar dotar a las Pequeñas y Medianas empresas de un instrumento dinamizador de la economía local.-----

Secretaría General

Plaça del Centre, 1
Tel. 964 69 01 84
Fax 964 66 76 62
12600 LA VALL D'UIXÓ

Abel Hernández Dom, 29 17003

Considerando que es voluntad del Ayuntamiento colaborar con la aportación económica y material para conseguir el objeto que se plantea.-----

Visto el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, la Jefa de la Sección de Promoción Económica del área de Ciudad Activa y el informe emitido por Intervención.-----

Visto que en los presupuestos generales del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó para 2018 se ha procedido a retener crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 0802/433/479 - “*Convenio *Antenas Locales Cocin: Desarrollo Emp”.-----

Por todo esto y con la fiscalización previa de conformidad del interventor, a propuesta del Concejal Delegado de Ciudad Activa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el nuevo Convenio entre el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón par el fomento de iniciativas empresariales en la localidad de la Vall d'Uixó. -----

Segundo.- Conceder la subvención nominativa a la entidad Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón para la realización de las funciones encomendadas, conforme a la normativa vigente y según el siguiente detalle :-----

ENTIDAD	CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN
CIF	Q1273001F
OBJETO	CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ A LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CS RELATIVA A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ANTENA.
GASTO	31.000 €
PARTIDA	0802/433/479 - “*Convenio *Antenas Locales Cocin: Desarrollo Emp”.
NUM. DOC.AD	12018000047223

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 31.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 0802/433/479 - “Convenio Antenas Locales Cocin: Desarrollo Emp” del presupuesto del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó del ejercicio 2018.-----



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Cuarto.- La gestión de la subvención se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:-----

NORMATIVA APLICABLE:

Ley 38/2003 General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley, y Bases de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

PLAZO REALIZACIÓN ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

El gasto imputable a la subvención nominativa será la comprendida entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención nominativa será el día 30 de noviembre de 2018.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

El beneficiario de la subvención nominativa presentará, antes del 30 de noviembre de 2018, la siguiente documentación, en concepto de justificación:

1.- Memoria de actividades realizadas durante el ejercicio 2018, acompañándola de una memoria de la valoración económica del acto y de un ejemplar de cada tipo utilizado para su publicidad.

2.- Presupuesto ejecutado de gastos e ingresos, resultado de la actividad correspondiente en 2018.

3.- Original y copia de las nóminas y/o facturas objeto de justificación del gasto subvencionado. Las facturas irán dirigidas a la Cámara como beneficiario de la subvención nominativa, identificando adecuadamente al emisor (razón social, dirección, CIF).

4.- Cuenta justificativa de gastos simplificada con la fecha de pago firmada por el representante de la entidad.

IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:

El importe total de las facturas pagadas (la cuantía a justificar) será igual o superior al importe concedido. Se aportarán los justificantes de pago en caso de que a la facturay/o nómina no se acredite el pago de la misma por el perceptor.

CAUSAS DE PÉRDIDA DE SUBVENCIÓN:

La falta de justificación, en forma o plazo, de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas.

Secretaria General

Plaça del Centre, 1
Tel. 964 69 01 84
Fax 964 66 76 62
12600 LA VALL D'UIXÓ

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Esta subvención es compatible con las que se puedan recibir otras entidades públicas o privadas, sin que el total de ingresos recibidos pueda superar al gasto realizado.

OBLIGACIÓN DE COMUNICAR:

Concesión otras ayudas o subvenciones públicas.

FORMA DE PAGO:

Pago del 100% del importe concedido, en firme una vez justificada el total de la subvención.

PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA y NAVEGACIÓN DE CS está obligada a hacer constar en las publicaciones y material de difusión de las actividades que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, a través de la Concejalía de Ciudad Activa, teniendo que figurar expresamente su logotipo.

El Ayuntamiento a su vez, dará publicidad de la concesión de estas subvenciones nominativas a su página web *y en la Base Nacional de Subvenciones (*BDNS).

Quinto.- Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (*BDNS), a la página web del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y en los tabloneros de anuncios municipales.-----

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar cuenta a la Intervención de fondo, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-----

Séptimo.- Contra esta resolución, que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la notificación de la misma o de la publicación reglamentaria, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Aquello Contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o de la publicación reglamentaria.-----



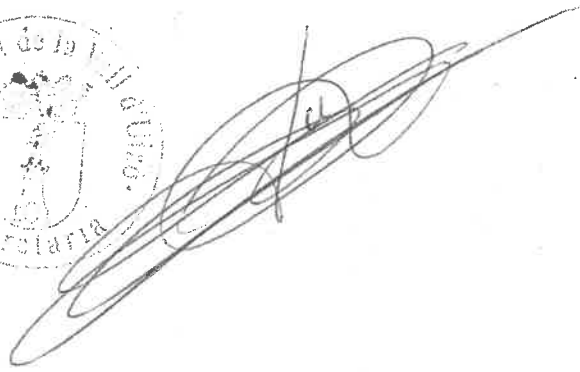
EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Accidental, en la Vall d'Uixó, a tres de diciembre de dos mil dieciocho. -----

Vº Bº
EL ALCALDE ACCTAL.


Antoni Llorente Ferreres





Secretaria General

Plaça del Centre, 1
Tel. 964 69 01 84
Fax 964 66 76 62
12600 LA VALL D'UIXÓ



Ayuntamiento de
la Vall d'Uixó

CP - Ferronca ~~No generado~~ 819
He añadido con todos
conclusiones la propuesta

Firma inform

Referencia:	2018/00009974E
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	
Representante:	
08 Serv de Ocupación, Desarrollo Local y Turismo (AGARCIA)	

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN CONVENIO Y APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN.

Resultando que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó tiene en el ámbito de sus competencias las de comercio local según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25.2. y según la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3 g.

Resultando que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, regulada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y por la 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana, tiene, a su vez, como fines primordiales: la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas, y que se convierten en el objeto del convenio.

Que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, como entidad interesada en la promoción del tejido comercial y turístico y el fomento de actividades empresariales en su localidad, considera la participación de la Cámara, a través de la Antena Local, como el vehículo idóneo para la consecución de estos fines.

Interesadas ambas entidades, han convenido concertar sus actuaciones en aras a un mejor aprovechamiento de los recursos, que permita planificar y alcanzar fines más amplios.

Resultando que consta en el expediente el texto del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio.

Considerando la conveniencia de potenciar la actividad económica del municipio y el citado convenio para intentar dotar a las Pequeñas y Medianas empresas de un instrumento dinamizador de la economía local.

Ayuntamiento de la Vall d'Uixó - Plaza del Centro, 1 - 12600 La Vall d'Uixó - Tel: 964690184 Fax: 964667662 - CIF. P12126001

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777074417122326211 en <https://sede.lavallduixo.es/validacion>



Considerando que es voluntad del Ayuntamiento colaborar con la aportación económica y material para conseguir el objeto que se plantea.

VISTO el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, la Jefa de la Sección de Promoción Económica del área de Ciudad Activa y el informe emitido por Intervención.

VISTO que en los presupuestos generales del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó para 2018 se ha procedido a retener crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 0802/433/479 - "**Convenio *Antenas Locales Cocin: Desarrollo Emp**".

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Por todo esto y con la fiscalización previa de conformidad del interventor, a propuesta del Regidor Delegado Especial de Ciudad Activa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad (o mayoría), ACUERDA:

Primero. Aprobar el nuevo Convenio entre el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón par el fomento de iniciativas empresariales en la localidad de la Vall d'Uixó.

Segundo. Conceder la subvención nominativa a la entidad Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón para la realización de las funciones encomendadas, conforme a la normativa vigente y según el siguiente detalle :

ENTIDAD	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN
CIF	Q1273001F
OBJETO	CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EXCM.. AYUNTAMIENTO DE LA VALL DUIXO A LA CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA y NAVEGACIÓN DE CS RELATIVA A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ANTENA.
GASTO	31. 000, €
PARTIDA	0802/433/479 - "**Convenio *Antenas Locales Cocin: Desarrollo Emp**".
NUM. DOC.AD	1201800004723

No exist



Ajuntament de la Vall d'Uixó

Tercero. Autorizar y disponer el gasto de 31.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 0802/433/479 - "Convenio Antenas Locales Cocin: Desarrollo Emp" del presupuesto del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó del ejercicio 2018.

Cuarto La gestión de la subvención se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

• **NORMATIVA APLICABLE:**

Ley 38/2003 General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley , y Bases de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

• **PLAZO REALIZACIÓN ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

El gasto imputable a la subvención nominativa será la comprendida entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

• **PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:**

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención nominativa será el día 30 de noviembre de 2018.

• **FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:**

El beneficiario de la subvención nominativa presentará, antes del 30 de noviembre de 2018, la siguiente documentación, en concepto de justificación:

1.- Memoria de actividades realizadas durante el ejercicio 2018 , acompañándola de una memoria de la valoración económica del acto y de un ejemplar de cada tipo utilizado para su publicidad.

2.- Presupuesto ejecutado de gastos e ingresos, resultado de la actividad correspondiente en 2018.

3.- Original y copia de las nóminas y/o facturas objeto de justificación del gasto subvencionado. Las facturas irán dirigidas a la Cámara como beneficiario de la subvención nominativa, identificando adecuadamente al emisor (razón social, dirección, CIF).

4.- Cuenta justificativa de gastos simplificada con la fecha de pago firmada por el representante de la entidad.

• **IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:**

El importe total de las facturas pagadas (la cuantía a justificar) será igual o superior al importe concedido. Se aportarán los justificantes de pago en caso de que a la factura y/o nómina no se acredite el pago de la misma por el perceptor.

• **CAUSAS DE PÉRDIDA DE SUBVENCIÓN:**



Ajuntament de la Vall d'Uixó

La falta de justificación, en forma o plazo, de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas.

- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Esta subvención es compatible con las que se puedan recibir otras entidades públicas o privadas, sin que el total de ingresos recibidos pueda superar al gasto realizado.

- OBLIGACIÓN DE COMUNICAR: concesión otras ayudas o subvenciones públicas.

- FORMA DE PAGO:

Pago del 100% del importe concedido, en firme una vez justificada el total de la subvención.

- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA y NAVEGACIÓN DE CS está obligada a hacer constar en las publicaciones y material de difusión de las actividades que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, a través de la Concejalía de Ciudad Activa, teniendo que figurar expresamente su logotipo.

El Ayuntamiento a su vez, dará publicidad de la concesión de estas subvenciones nominativas a su página web *y en la Base Nacional de Subvenciones (*BDNS).

Quinto. Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (*BDNS), a la página web del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó y en los tabloneros de anuncios municipales.

Sexto.. Trasladar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar cuenta a la Intervención de fondo, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Séptimo. Contra esta resolución, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación de la misma o de la publicación reglamentaria, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Aquello Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o de la publicación reglamentaria.

En La Vall d'Uixó, a 16/11/2018
Concejal Área Ciudad Activa / Consejero Delegado EMSEVALL

JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ